

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DOCENTES DE LOS ISFD EN ESCUELAS ASOCIADAS PARA EL CICLO LECTIVO 2023

Entre el Instituto Superior de Formación Docente..... representado en este acto por el señor/señora.....D.N.I:N°..... en su carácter de Director/Directora de la Institución Educativa con domicilio legal en calle..... N°..... Tel.....de la localidad de.....por una parte, y el Centro Educativo..... en adelante la Escuela Asociada, representada en este acto por el señor/señora..... D.N.I: N°....., en su carácter de Director/Directora con domicilio legal en calle.....N°.....Tel..... de la localidad de....., se conviene en celebrar el presente Convenio de Prácticas Docentes, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: la Escuela Asociada acepta la propuesta del ISFD de permitir que los/las estudiantes practicante/s – residente/s realicen prácticas docentes dentro de sus instalaciones con domicilio en Te.: de la localidad dey conforme con la modalidad de la Escuela Asociada.

SEGUNDA: las prácticas docentes de los/las estudiantes practicante/s – residente/s de 1° a 4° año se desarrollarán en la modalidad presencial y tendrán una duración de.... (días/meses), conviniendo entre las partes la jornada de práctica en la Escuela Asociada.

TERCERA: los/las practicante/s – residente/s deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las prácticas/ residencias, adecuándose al cumplimiento de los horarios en que funcione la Escuela Asociada y el control fijado para los mismos.

CUARTA: los/as practicante/s – residente/s deberán desarrollar desde los diversos espacios - unidades curriculares experiencias significativas de enseñanza y aprendizaje, con los/las estudiantes de las escuelas asociadas, en el marco de los Programas Pedagógicos Priorizados por la política educativa provincial vigente.

QUINTA: en el marco del Lineamiento de la Política Educativa Provincial, relacionado con el desarrollo de la Cultura Digital, los/as practicante/s – residente/s deberán co-diseñar y desarrollar junto a las escuelas asociadas propuestas de enseñanza y aprendizaje con contenidos propios de la Educación Digital para ser abordados en forma integral y transversal y con proyección a todos los campos de conocimientos y espacios - unidades curriculares del nivel educativo para el cual se están formando.

SEXTA: la Escuela Asociada acepta poner a disposición de las/os practicante/s – residente/s el Acuerdo Escolar de Convivencia, enmarcado en el Lineamiento de la Política Educativa Provincial, para que el mismo sea conocido y trabajado con el Docente

de Prácticas antes de ingresar a realizar las prácticas docentes e incorporarlo como parte de las mismas.

SÉPTIMA: el/la docente orientador/a..... D.N.I.: N°..... acompañará a los/las estudiante/s practicante/s – residente/s en las diferentes instancias de la Práctica Docente, manteniendo la comunicación fluida, por los medios de comunicación que se acuerden, con el/la Profesor/a de Práctica Docente. El/la docente orientador/a, cumplimentará lo pautado en el Anexo II de la Resolución Ministerial N°93/11 para el caso de la Práctica Docente III y Práctica Docente IV y obtendrá el puntaje otorgado por la Junta de Clasificación de la respectiva Dirección de Nivel, según lo dispuesto en los Anexos IV, VI y VII de la Resolución antes mencionada.

OCTAVA: el seguimiento y evaluación de los/as practicante/s - residente/s será acordado por el/la Profesor/a de Práctica Docente.....D.N.I. N°..... y el/la docente orientador/a o quien/es lo/s pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio. Para ello, entre el Instituto de Formación Docente y la Escuela Asociada formularán los acuerdos necesarios para que el/la Docente Orientador/a pueda trabajar con cada estudiante y, conforme se desarrolla la práctica / residencia pueda establecer criterios e indicadores para informar al/la Docente de la Práctica y así conjuntamente construir el informe final del trabajo del /la estudiante practicante/residente.

NOVENA: las prácticas a desarrollar por los/las estudiantes practicante/s – residente/s no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre los/las practicante/s – residente/s y la Escuela Asociada, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio. Todas las actividades de la práctica/residencia conforme a lo previsto curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección que el Estado brinda a los /las estudiantes que concurren a ISFD de gestión estatal.

DÉCIMA: en función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las demás, los motivos de su medida, y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

DÉCIMA PRIMERA: el presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización de las Prácticas Docentes correspondientes a las Unidades Curriculares de Práctica Docente de primero a cuarto año (según corresponda) del Profesorado (especificar cuál) que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente (especificar cuál).

DÉCIMA SEGUNDA: no se podrán formalizar Contratos de trabajo entre la Escuela Asociada y el/la estudiante/s practicante/s – residente/s mientras dure la vigencia del presente convenio de Práctica Docente.

DÉCIMA TERCERA: en el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de los/las estudiante/s practicante/s – residente/s del ISFD y de los/las docentes orientadores de

la escuela asociada.

DÉCIMA CUARTA: En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Escuelas Asociada, otro para el Instituto Superior de Formación Docente, en la localidad de..... a los..... días del mes de del año 2023.-